

Procuraduría General de la República

Mesa: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN "C" CGI
Número de expediente: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/201**
7
Fecha: 06 DE ABRIL DE 2017
Hora: 21:35

COMPARECENCIA DE SYLVIA URIBE ARREDONDO CEPEDA

Lugar. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO

DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES	
	{SI}
<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en casos de menores de edad en delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; cuando a juicio del Juzgador sea necesaria para su protección); 15, 106, 109, fracción XXVI, 220 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>	

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil

126, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse **SYLVIA URIBE ARREDONDO CEPEDA**, en carácter de testigo, con datos personales reservados, los cuales corren

Procuraduría General de la República

agregados en sobre cerrado dentro de la carpeta de investigación en la que se actúa.

Manifiesto que he tomado

específicamente los periodos, entre otros.

Ingrese a Petróleos Mexicanos en abril de 1993 a realizar mi servicio Social y el 13 de mayo de 1994 fui contratada, mi primer puesto fue de [REDACTED] en la Unidad de Asuntos Internacionales de la Gerencia Jurídica, en 1994 pase a la Subgerencia Jurídica de Asuntos Financieros de la Dirección Corporativa de Finanzas, en 1997 pase a la Consultoría Jurídica de Pemex- Gas y Petroquímica Básica, en 2013 pase a la Gerencia Jurídica Consultiva de la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos, en 2014 pase a la Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos, esta Gerencia cambio de nombre en el año 2016 y actualmente es la Gerencia Jurídica de Contratos, mi jefe Inmediato es el Licenciado [REDACTED] como Gerente Jurídico de Contratos, mi principal función es revisar Jurídicamente los Proyectos de Contratos y Convenios que envían las áreas contratantes al Área a la que pertenezco y atender consultas de carácter jurídico hechas por las áreas usuarias o contratantes, relacionadas con contratos principalmente.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación le hace de su conocimiento que el motivo de su comparecencia se deriva de la denuncia de hechos presentada por la Apoderada Legal de Petróleos Mexicanos y de Pemex

Procuraduría General de la República

Transformación Industrial de 25 de enero de 2017, en la que se advierten irregularidades en la adjudicación de diversos contratos celebrados entre esa paraestatal y la sociedad mercantil Constructora Norberto Odebrecht S.A. y por lo que respecta al contrato **DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15**, denominado "*Contrato de Ingeniería Procura y Construcción, Construcción de Accesos y Obras Externas para el Aprovechamiento de residuales para la Refinería Miguel Hidalgo de 12 de noviembre de 2015*", del que se advierte una rúbrica ilegible que al parecer le corresponde a la compareciente por obrar sobre la leyenda que a la le
"...REVISIÓN JURIDICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

DE LA GERENCIA JURÍDICA DE CONTRATOS DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL con forma a la resolución DJ-SCJ-078-2015...", el cual se le pone a la vista en copia certificada y del cual declara:

Que si firme el Proyecto de Contrato por Revisión Jurídica en términos de la Designación como Suplente por Ausencia del Gerente Jurídico de Contratos de Procura y Abastecimiento de Transformación Industrial establecida en el oficio número DJ-SCJ-078-2015 de 16 de octubre de 2015 en el que se me informo que contaría con las funciones que corresponden al Gerente Jurídico de Contratos de Procura y Abastecimiento de Transformación Industrial, durante el periodo del 19 de octubre al 17 de noviembre de 2015, dichas funciones se encuentran contenidas en el Artículo 177 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos aprobado por el Consejo de Administración mediante Acuerdo CA015/2015.

La participación de la Gerencia Jurídica se constriñe a revisar únicamente los aspectos jurídicos del contrato, entendiendo como aspectos jurídicos que se

Procuraduría General de la República

apegue al modelo, que el Área que solicite el servicio nos presente todos los documentos señalados en los Criterios para Ejercer la Función Jurídica Institucional en lo relativo a la Revisión y Sanción Jurídica de proyectos de Contratos y Convenios a ser formalizados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, aclaro que cuando firme el contrato por Revisión Jurídica era un Proyecto de Contrato. Los Criterios Jurídicos consisten es Normatividad Interna que emitió el Director Jurídico de Petróleos Mexicanos el 10 de abril de 2012, asimismo señalo que en el numeral 7 de los Criterios antes referidos, el cual se denomina De los Aspectos Materia de Revisión y la Sanción Juridica se establece que la revisión y sanción jurídica se constreñirá exclusivamente a los aspectos legales que debe revestir el acuerdo de voluntades a ser formalizado, quedando bajo la responsabilidad de las Unidades Administrativas Usuaras o Contratadas en el ámbito de su respectiva competencia aquellos aspectos que hacen referencia a conceptos ajenos a los estrictamente jurídicos, tales como aspectos técnicos, económicos, fiscales, presupuestales, parámetros, de cálculos, precios, formulas y tarifas, administrativos, y análogos a los anteriores, así como garantías, seguuros y modelo económico, involucrados en los contratos y convenios que pretendan formalizarse, sus respectivos anexos, así como la necesidad de la contratación y el procedimiento de contratación seleccionado.

Para la revisión de este contrato se tomó en cuenta la siguiente documentación:

- Oficio número DGTRI-005-2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se designa al Titular de la Gerencia de Proyectos como Administrador del Proyectos.
- Modelo de contratación de fecha 3 de noviembre de 2015 suscrito por el Administrador de Proyecto, el [REDACTED] [REDACTED].

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

- Análisis de Mercado de fecha 3 de noviembre de 2015, suscrito por la Gerencia de Contrataciones para Proyectos.
 - Solicitud de pedido número [REDACTED] la que se acredita la suficiencia presupuestal.
 - Autorización para comprometer recursos presupuestales plurianuales número [REDACTED]
 - Dictamen del Grupo de Autorización de la Excepción al Concurso Abierto, en su Sesión Extraordinaria Numero 16, Caso número 02, de fecha 11 de noviembre de 2015.
 - Acuerdo número CA-211/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015 correspondiente a la Sesión Extraordinaria número 900, emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos que contiene la aprobación del Proyecto de "Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, Componentes 2, 3 y 4".
 - Poder Notarial del Apoderado de Pemex Transformación Industrial.
 - Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de Pemex Transformación Industrial
 - Escritura Pública [REDACTED] se protocolizó:
 - I. La autorización al contratista para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa de la República Mexicana correspondiente;
 - II. Su constitución;
 - III. La transformación de sus estatutos sociales;
 - IV. Diversas reformas a sus Estatutos Sociales y la consolidación de los mismos
- [REDACTED]

Procuraduría General de la República

- Escritura Pública [REDACTED] 23 de marzo de 2015 mediante la cual se acredita las facultades de los apoderados del contratista.
- Cedula de registro Federal de Contribuyentes del Contratista.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Contratista emitida por el SAT.

Acto seguido esta representación social procede a realizarle las siguientes preguntas:

DIGA EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS SUS FUNCIONES COMO SUBGERENTE DE CONVENIOS Y CONTRATOS.

Cabe señalar que no obstante, no existe normatividad que asigne funciones como Subgerente Jurídico de Contratos, pero al momento de firmar el Proyecto de Contrato por Revisión Jurídica tenía las funciones asignadas en el Artículo 17 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos aprobado por el Consejo de Administración mediante Acuerdo CA015/2015.

SABE USTED QUIEN PLANEO, DIRIGIÓ, SUPERVISÓ Y EVALUÓ LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

Sí, en términos de lo dispuesto en el Apartado de Definiciones de las "Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias", corresponde al Administrador del Proyecto:

- Es el responsable de la Administración, Eficiencia y Operatividad del Proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo,
- Tomar las decisiones fundamentales del Proyecto y las decisiones Operativas necesarias para el cumplimiento de los contratos,
- Realizar las evaluaciones técnicas de los Procedimientos de Contratación,
- Respecto al Modelo de Contratación, justificar las necesidades de Contratación y
- Identificar los riesgos del proyecto

Procuraduría General de la República

y de la ejecución del contrato y la mitigación de los mismos, en el caso que nos ocupa el Administrador del Proyecto fue el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED]

Asimismo, al Área de Procura y Abastecimiento le corresponde: I. Definir y dirigir la estrategia en Materia de Procura y Abastecimiento Nacional e Internacional para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, II. Emitir Lineamientos operativos de Procura y Abastecimiento, III. Definir el Procedimiento de Contratación, IV. Emitir y suscribir Convocatorias, evaluaciones económicas, fallos, dictámenes, modificaciones al procedimiento de contratación y cualquier acto relacionado con los procedimientos de contratación, V. Celebrar contratos y convenios a nombre y por cuenta y orden de las empresas productivas subsidiarias, VI. Respecto del Modelo de Contratación definir la estrategia de Contratación y quien firmo por parte de esta Área fue el Licenciado Gustavo Escobar Carre.

DIGA SI SABE QUIÉN SOMETIÓ LOS PROYECTOS A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTOR DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

No lo sé, por no competir a la Dirección a la que pertenezco

QUE DIGA LA COMPARECIETE, CÓMO SE OBTUVÓ LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CASOS Y MONTOS PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS.

Se obtuvo a través del Acuerdo del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, numero CA-211/2015, sesión 900 extraordinaria del 26 de octubre de 2015, en la que se aprobó el Proyecto de "Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, componentes 2,3 y 4, catalogado como un Proyecto de [REDACTED]

Procuraduría General de la República

Inversión de Capital realizado por Pemex y Filiales”, importante o trascendente conforme a los criterios previstos en las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, para lo cual el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos tomó previa opinión del Comité de Estrategia e Inversiones.

DIGA CUAL FUE SU INTERVENCIÓN ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN MENCIÓN.

Ninguna.

PARTICIPÓ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 16, CASO NÚMERO 02, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 del GAECA EN LA CUAL SE DICTAMINÓ PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No.

SABE QUIÉN GESTIONÓ ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

No sé.

USTED TUVÓ CONTACTO ANTES, DURANTE O DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, CON ALGUN EMPLEADO O FUNCIONARIO DE LA EMPRESA ODEBRECHT, S.A.

No, ya que el área a la que pertenezco no tiene contacto con proveedores o contratistas. Únicamente interactuamos con las Áreas Internas de Pemex.

Procuraduría General de la República

DIGA EN QUE ORDENAMIENTO LEGAL SE LE FACULTA U OBLIGA A SANCIONAR JURIDICAMENTE LOS CONTRATOS O, A INTERVENIR EN LA MISMA.

En los Lineamientos para el Ejercicio de la Función Jurídica Institucional en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el artículo 177 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos que establece este último las funciones de la Gerencia Jurídica de Contratos de Procura y Abastecimiento de Transformación Industrial, de la que fui suplente por ausencia a la firma del contrato que nos ocupa.

DIGA DE QUIEN RECIBIO LA INSTRUCCIÓN O SOLICITUD PARA SANCIONAR JURIDICAMENTE EL CONTRATO QUE Perteneciente a la GERENCIA JURÍDICA DE CONTRATOS DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL PRETENDIA SUSCRIBIR CON EMPRESA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.

El Licenciado [REDACTED], Encargado del Despacho de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos, lo solicitó al titular de la Gerencia Jurídica de Contratos de Procura y Abastecimiento de Transformación Industrial mediante oficio DCPA-SPATRI-GCP-010-2015 de 11 de noviembre de 2015, recibido en la Gerencia Jurídica de Contratos de Procura y Abastecimiento de Transformación Industrial el 12 de Noviembre de 2015.

ANTES DE RECIBIR LA SOLICITUD, RECIBIO POR OTRO MEDIO OTRA INSTRUCCIÓN RESPECTO DE LA SANCION DEL CONTRATO.

No.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

DIGA QUE ESTABLECEN LOS DENOMINADOS “CRITERIOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN JURIDICA INSTITUCIONAL, EN LO RELATIVO A LA SANCIÓN JURÍDICA DE PROYECTOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS A SER FORMALIZADOS POR PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS”

Los criterios tienen por objeto establecer las disposiciones para ejercer la función Jurídica institucional en lo relativo a la revisión y sanción Jurídica de Proyectos de Contratos y Convenios a ser formalizados por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, actualmente Empresas Productivas Subsidiarias.

Establecen la documentación que deben presentar las áreas que soliciten el servicio de revisión Jurídica de proyectos de contratos y convenios, así como aspectos materia de la revisión y sanción Jurídica.

DIGA DE QUE FORMA SON VINCULANTES DICHOS CRITERIOS RESPECTO A LAS FUNCIONES QUE USTED DESEMPEÑABA COMO SUBGERENTE DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y CONTRATOS.

Totalmente vinculantes, ya que son de aplicación general y observación obligatoria para todas las Unidades Administrativas de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias.

QUE ACTIVIDADES SE REALIZAN NORMALMENTE PARA SANCIONAR JURIDICAMENTE UN CONTRATO.

Se revisa el tipo de contrato, la documentación soporte necesario de acuerdo al tipo de contrato, se revisa el contrato, en su caso se hacen observaciones al área que nos requirió el servicio con relación al texto de clausulado, en documentación faltante, errónea o incompleta y se emite la revisión Jurídica cuando corresponde.



Procuraduría General de la República

DIGA QUE TIEMPO SE REQUIERE PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.

En término de los Criterios para Ejercer la Función Jurídica Institucional en lo relativo a la Revisión y Sanción Jurídica de proyectos de Contratos y Convenios a ser formalizados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, los proyectos de contratos y convenios deben ser remitidos con la documentación soporte a la Unidad Administrativa de la Dirección Jurídica que corresponde por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de los proyectos de contratos.

En todos los casos la fecha de formalización del proyecto de contrato deberá ser previa o a más tardar en la fecha de inicio de los proyectos de contratos quedando bajo la responsabilidad de la Unidad Administrativa que corresponde los efectos o consecuencias de la falta de oportunidad de dicha revisión.

DIGA SI EXISTE EN LA NORMATIVIDAD, DISPOSICIONES INTERNAS O LEGISLACIÓN UN PLAZO DETERMINADO PARA LA SANCIÓN JURIDICA DE LOS CONTRATOS.

No existe normatividad o disposiciones internas que establezca un plazo para otorgar la revisión o sanción Jurídica.

DIGA QUIEN REALIZÓ LA REVISIÓN JURIDICO – FORMAL DEL PROYECTO DE CONTRATO EN MENCIÓN.

Yo.

DIGA CUANTO TIEMPO SE LLEVÓ EN REALIZAR DICHA REVISIÓN.

La revisión Jurídica se llevó a cabo el mismo día en que se solicitó oficialmente.



Procuraduría General de la República

DIGA QUE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SE TOMÓ EN CUENTA PARA LA REVISIÓN JURIDICO – FORMAL.

Se consideraron los siguientes documentos:

- Oficio número DGTRI-005-2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se designa al Titular de la Gerencia de Proyectos como Administrador del Proyectos.
- Modelo de contratación de fecha 3 de noviembre de 2015 suscrito por el Administrador de Proyecto, el Ingeniero [REDACTED].
- Análisis de Mercado de fecha 3 de noviembre de 2015, suscrito por la Gerencia de Contrataciones para Proyectos.
- Solicitud de pedido número [REDACTED] de fecha 9 de noviembre de 2015 con la que se acredita la suficiencia presupuestal.
- Autorización para comprometer recursos presupuestales plurianuales número [REDACTED]
- Dictamen del Grupo de Autorización de la Excepción al Concurso Abierto, en su Sesión Extraordinaria Numero 16, Caso número 02, de fecha 11 de noviembre de 2015.
- Acuerdo número CA-211/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, correspondiente a la Sesión Extraordinaria número 900, emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos que contiene la aprobación del Proyecto de "Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, Componentes 2, 3 y 4".
- Poder Notarial del Apoderado de Pemex Transformación Industrial.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de Pemex Transformación Industrial
- Escritura Pública [REDACTED] se protocolizó:

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

- V. La autorización al contratista para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa de la República Mexicana correspondiente;
- VI. Su constitución;
- VII. La transformación de sus estatutos sociales;
- VIII. Diversas reformas a sus Estatutos Sociales y la consolidación de los mismos
- Escritura Pública número [REDACTED] [REDACTED] 23 de marzo de 2015 mediante la cual se acredita las facultades de los apoderados del contratista.
 - Cedula de registro Federal de Contribuyentes del Contratista.
 - Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Contratista emitida por el SAT.

USTED REALIZÓ OBSERVACIONES DERIVADAS DE DICHA REVISIÓN.

Si, en el oficio número DJ-SCJ-GJCPATI-1430-2015, observe que la revisión, contenido y determinación de los anexos que forman parte del proyecto de contrato son responsabilidad del encargado de su elaboración, conformación, aprobación e integración al acuerdo de voluntades. Que se revisaron únicamente los aspectos jurídicos contenidos en el Proyecto de Contrato en términos de los Criterios para Ejercer la Función Jurídica Institucional en lo relativo a la Revisión y Sanción Jurídica de proyectos de Contratos y Convenios a ser formalizados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que la revisión Jurídica se limitó única y exclusivamente a los elementos formales (forma jurídica), del tipo de Acuerdo de Voluntades, así como los requisitos de existencia y de validez que el mismo debe revestir. Que se partió de la base de que en el expediente del proyecto de contrato o en el expediente de los antecedentes respectivos, deben obrar los documentos originales o copias con firmas autógrafas de las

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

actuaciones generadas dentro de Pemex Transformación Industrial, incluidas todas las aprobaciones previstas por la Ley de Petróleos Mexicanos, el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de más normativa aplicable, que sirven de sustento al proyecto de contrato y finalmente se observó que la gerencia de la cual fui suplente por ausencia no incidió en la necesidad de la contratación de los trabajos, ni en la modalidad de contratación de los mismos.

DIGA SI RECIBIO ALGUNA INSTRUCCIÓN PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN DEL CONTRATO O PARA LA REVISION JURIDICO – FORMAL.

No recibí ninguna instrucción para agilizar el proceso, únicamente recibí solicitud del Administrador del Proyecto por parte [REDACTED] ya que me dijo que ese día 12 de noviembre de 2015, se firmaría contrato en un acto protocolario.

DIGA SI USTED O EL ÁREA A SU CARGO EXPIDIÓ ALGUN DOCUMENTO DONDE SE ESTABLECIÓ LA SANCIÓN JURIDICA DEL CONTRATO

Si. En mi carácter de Suplente por Ausencia de la Gerencia Juridica de Contratos de Procura y Abastecimiento de Transformación Industrial emití el oficio numero DJ-SCJ-GJCPATI-1430-2015, el día 12 de noviembre de 2015.

DIGA SI, ANTES Y/O DURANTE EL PROCEDIMIENTO USTED EJECUTÓ ACTOS U OMISIONES QUE TUVIERAN POR OBJETO EVADIR REQUISITOS ESTABLECIDOS O SE SIMULO EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS.

No.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

DIGA DE QUE FORMA INTERVINÓ EN LA FIRMA FORMAL DEL CONTRATO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Intervine otorgando la Revisión Jurídica por parte de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos al proyecto de contrato.

Es mi deseo aclarar que, en términos de los Lineamientos para el Ejercicio de la Función Jurídica Institucional en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios existe coordinación entre las Áreas Generadoras de los Contratos y la Dirección Jurídica a la que pertenezco, que permite a esta última participar incluso en las fases previas a la contratación, asesorando exclusivamente en el ámbito jurídico con forme a las funciones establecidas en el Artículo 177 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, en el caso particular del caso que nos ocupa al derivarse el Proyecto de Contrato de un proyecto catalogado como un "Proyecto de Inversión de Capital realizado por Pemex o Filiales", importante o trascendente, se brindó la asesoría correspondiente al Área de Procura y Abastecimiento previo a la solicitud oficial de revisión jurídica.

En cuanto al oficio de respuesta a la solicitud de Revisión Jurídica con numero DJ-SCJ-GJCPATI-1430-2015, se adjuntó a este dos ejemplares del proyecto de contrato firmados por mí, otorgando la Revisión Jurídica por parte de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos.

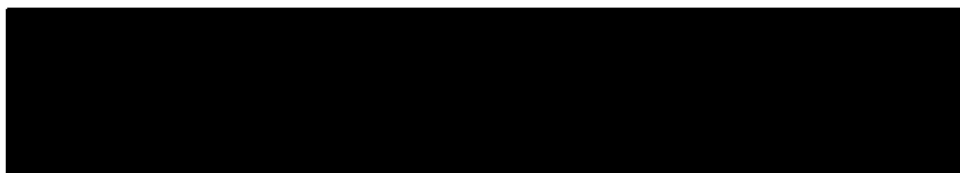
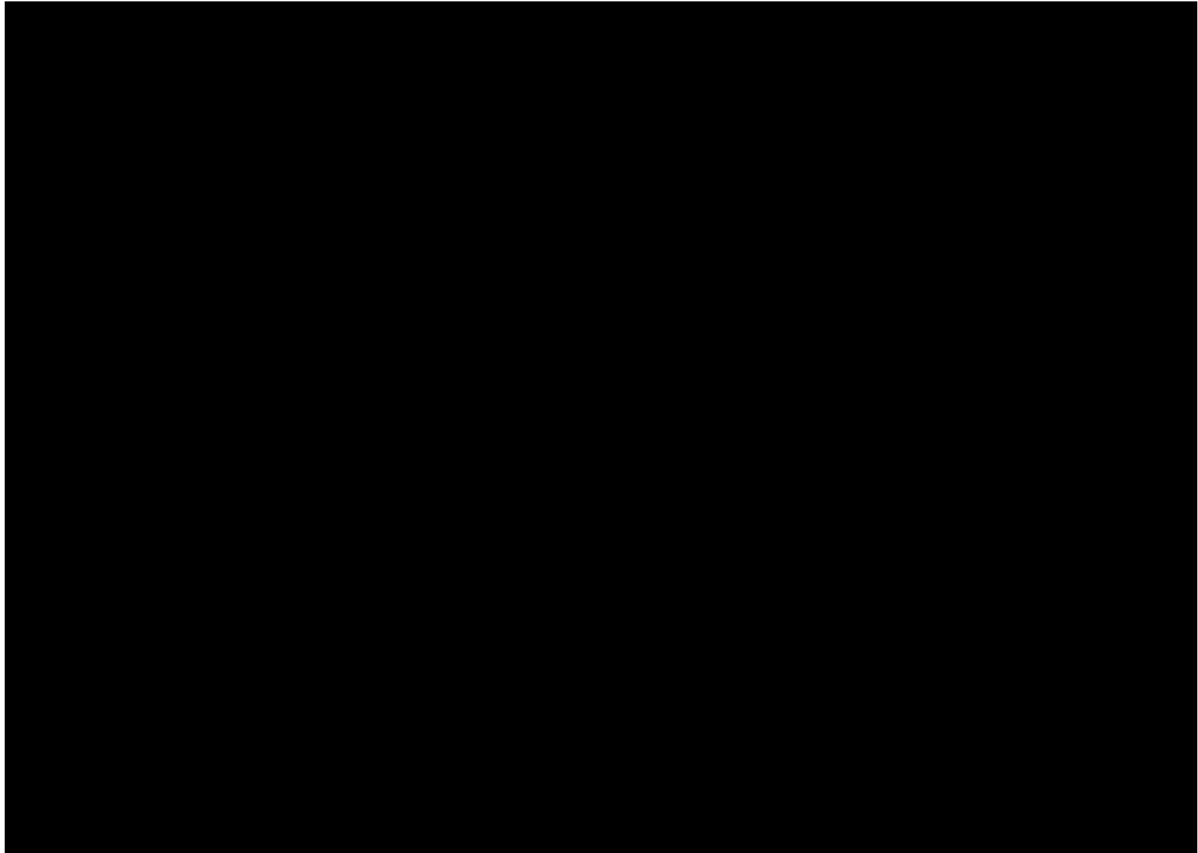
QUE DIGA LA COMPARECIENTE SI EL DIA EN EL QUE FUE FIRMADO EL CONTRATO EN COMENTO, TUVO ALGUN TRATO CON FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA ODEBRECHT.

No, ni ese día ni previo, ni posterior a li firma del contrato.

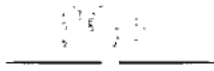


Procuraduría General de la República

Siendo todo lo que tiene que manifestar firma al margen para los efectos legales a los que haya lugar, Así mismo se recaba copia del Documento con el cual se

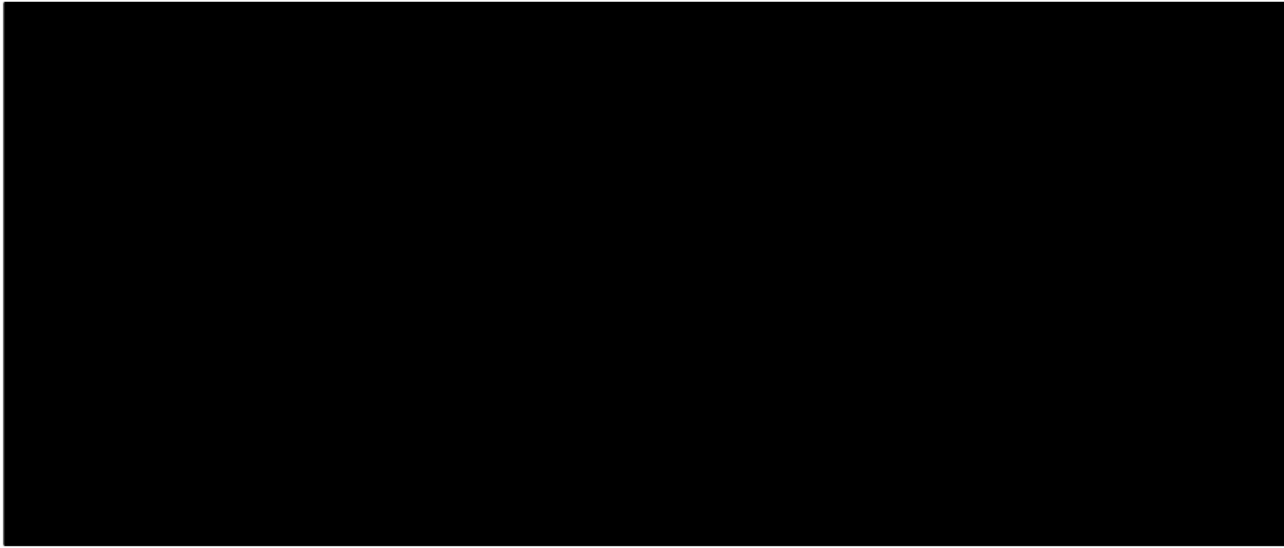


Datos
Personales



Procuraduría General de la República

SYLVIA URIBE ARREDONDO CEPEDA





REGIONAL
FACTORIES

